Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°. 5335

Diciembre 15 de 2016

"Por la cual se convoca a la VII Versión del Premio a la Vida y Obra en Ingeniería Química 2017".

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA

CONSIDERANDO

1. Que, en cumplimiento de los objetivos trazados en la Ley 18 de 1976 que reglamenta la Profesión, creó mediante Resolución No. 5230 de 2002 el "Premio a la Vida y Obra en Ingeniería Química".

2. Que es función del Consejo propender por el estímulo y desarrollo de la profesión y el continuo mejoramiento de la calificación de los ingenieros químicos colombianos, mediante elevados patrones profesionales de ética, educación, conocimientos, retribución y ejecutorías científicas y tecnológicas.

3. Que es intención del Consejo reconocer en vida la contribución que hayan hecho de una manera significativa, continua y relevante al desarrollo de la Ingeniería Química colombiana, una persona, una empresa y una institución académica o centro de investigación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a la VII Versión del Premio a la Vida y Obra en Ingeniería Química 2017.

ARTÍCULO 2°. Definir que podrán participar en esta convocatoria:

a. En la Categoría Personal, ingenieros químicos que cumplan con el objetivo del Premio y tengan **Matrícula Profesional vigente.**
b. En la Categoría Empresarial, empresas del sector industrial afín a la ingeniería química que cumplan con el objetivo del Premio.
c. En la Categoría Institucional, instituciones oficiales o privadas, que cumplan con el objetivo del Premio.

ARTÍCULO 3°. Conformar un Jurado compuesto por tres (3) personas, el cual se encargará de estudiar, evaluar y otorgar el Premio de acuerdo con los parámetros mencionados en el considerando 3.

ARTÍCULO 4°. El Jurado establecerá su propio reglamento para la evaluación de los nominados, en las tres categorías, y deberá elaborar un Acta de Declaración de Ganadores, la cual será entregada al Consejo.

ARTÍCULO 5°. Declarar que los reconocimientos consistirán, para todas las categorías, en:

a. Diploma en nota de estilo como constancia de la distinción recibida
b. Reconocimiento no económico, consistente en un Árbol de Bronce

ARTÍCULO 6°. Establecer el siguiente procedimiento y cronograma para las etapas y requisitos conducentes al otorgamiento del Premio.

a. Las candidaturas en las tres categorías deberán presentarse mediante comunicación escrita al Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en la cual conste la nominación del candidato, la exposición de los motivos que la respaldan y una breve descripción de la contribución del nominado a la Ingeniería Química colombiana.

   Esta comunicación deberá ser enviada por alguna de las siguientes entidades:

   - Universidades, Centros e Institutos de Investigación.
   - Empresas relacionadas con el ejercicio de la Ingeniería Química.
   - Academias y Asociaciones Científicas, Tecnológicas o Profesionales
   - Organismos nacionales dedicados al fomento de la ciencia y la tecnología.

- Juntas Directivas de la Asociación Colombiana de Ingeniería Química, a nivel nacional o regional.
- Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia.
- Grupo de diez (10) personas, el cual cuente mínimo con un ingeniero químico matriculado.

Fecha límite **12 de mayo de 2017**.

b. El acta de declaración de ganadores será publicada en la página web del Consejo, **el 6 de octubre de 2017.**

Parágrafo: NO podrán ser nominados en la Categoría Personal los miembros actuales del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia ni de la Asociación Colombiana de Ingeniería Química, a nivel nacional y regional.

ARTÍCULO 6° Hacer entrega de las distinciones correspondientes en ceremonia especial, en el marco del XXIX Congreso Colombiano de Ingeniería Química 2017.

ARTÍCULO 7° Los gastos que ocasione esta versión del Premio se cubrirán con cargo al Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de diciembre de 2016.

I.Q. MARCELO E. RIVEROS ROJAS
Presidente

I.Q. FERNANDO MOSOS PATIÑO
Secretario